



SELLO QUINTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.

La retardacion de dha obra, y haber alguna Novencia en su
Execu. Suplica ala Sui. para heuitar molestas y daños y los
efectivos daños, se hizo nombrar su Comisario que ayaloren y
juntan la Execu. de dha obra. Dha Sui. hauiendolo oido
y teniendo presente que por su mediacion Condeszencia el de
Veneta en el paso de dhas aguas. Acordo que el Sr. D. Alfonso
Manresa D. Es. Procurador Real, solicite con la mayor
eficacia por los medios que tubiere por Combeniente la Cons
truccion de dha Canal, para heuitar y quitar de su Retor
dacion los daños que selean representados.

De D. Juan de Gaurras

De orden de Sr. Alcalde mayor, se hizo saber la quia
previudo del Sr. D. Joseph de Campillo concha de
primero del Corriente, para que luego, luego, de las providen
das Combenientes a que se vertieren los dos Varcos que de pie
fijos se allan en el Resguardo de una Isla de la Albu
fera de esta Sui. en el mar menor, con el motivo de que
si se para si en alguna ocasion quiesse libertarse en la Casa
qualquiera de las personas de, y que no teniendo esta finaxida
hiciesse otro fin, que el de defraudar las Rentas Reales, sin
biendo dha Isla de Escala y de porito para ellos, no se permita
otro Varco de pie fijos, que el que esta Concedido a esta Sui. y
para la pesca de su Albufera, quien se le dela tripulacion
con apareamiento que en caso de qualquier Exceso se le gri
bara de su No. hauiendolo oido tratado y Conferido, con
siderando que la Resolu. de dha Co. es conforme al
deseo de esta Sui. como lo acredita su acuerdo de Nintete
y tres de febrero pasado de proximo, en virtud de la proposi
hecha por el Sr. D. Juan de Camarero. Acordo que el Sr. Marques
de Beniel, Comisario de esta dependencia, con los de
Caracas, teniendo presente dha Orden, y los

